

relativas a la sexualidad y la procreación, sin embargo, la definición debe completarse en el sentido de que la autodeterminación forma parte de un “ideal moral de la persona, no es simplemente valiosa para maximizar la satisfacción de otros deseos e intereses”. Es decir, también “ayuda a los individuos a definir su propia identidad”, no sólo a que “puedan tomar las decisiones más sensatas”.

Wikler y Buchanan escriben el último capítulo sobre las implicaciones políticas de la posible eugenesia y las exigencias de la justicia distributiva para garantizar la igualdad. Se analiza la posible extensión de una mentalidad eugenésica en la forma de abordar la tecnología genética actual y futura. Se cierra el libro con dos apéndices, sobre el significado de la causalidad genética, y sobre la metodología del análisis moral, con una explicación del método del equilibrio reflexivo, los límites del “principismo”, y una justificación del marco liberal para la toma de decisiones en Bioética.

*Francisco León Correa*

**AGAZZI, EVANDRO.**

***El bien, el mal y la ciencia. Las dimensiones éticas de la empresa científico-tecnológica.***  
Tecnos, Madrid, 1996. 386 pp.

El uso de la energía nuclear, la preocupación ecológica, la manipulación genética, etc., han conducido a una clara colisión entre quienes ven en la ciencia y la técnica los mejores frutos del progreso humano, y aquellos que las consideran factores de deshumanización y de peligro para la continuidad de la vida. Evandro Agazzi, catedrático de filosofía en las Universidades de Friburgo (Suiza) y Génova (Italia), es presidente de la Académie International de Philosophie des Sciences y del Institut International de Philosophie (París). En toda su obra ha dedicado una especial atención a los aspectos éticos de la filosofía de la ciencia. En este libro trata de transformar esa colisión entre ética y ciencia en un debate serio en el que los argumentos opuestos son sopesados a la luz de sus consecuencias finales. Es erróneo el cientificismo, y es también errónea la postura anticientífica y antitécnica, que niega sus ámbitos propios de autonomía. No es justificable “la postura de bloquearlas, no tanto porque probablemente sería imposible hacerlo, cuanto porque su desarrollo no es un proceso totalmente automático, sino algo llevado a cabo por seres humanos y, en cuanto tal, susceptible ‘en principio’ de ser orientado y guiado intencionalmente”. Ciencia y técnica no son intrínsecamente perversas, pero debemos “hacer compatible su legítimo crecimiento con la eliminación de sus impactos negativos, y posiblemente también con la promoción de algunos valores humanos diferentes” (pp. 17-18).

Es necesaria, pues, la presencia de una ética de la ciencia, y debe ser una ética normativa. “Ni siquiera el hecho de que se presente como normativa o prescriptiva puede contrariar, pues en realidad le ha sido requerido precisamente justificar normas y prescripciones, y haciendo esto, la ética sencillamente ha ‘asumido’ su tarea. Por tanto, la ética resulta como una ‘llamada’, y más precisamente, como una llamada dirigida a nuestra ‘libertad’” (p. 356). Es necesaria una ética que armonice la libertad y la responsabilidad. “Podemos, por tanto, volver a hablar de ‘naturaleza humana’, puesto que nos percatamos que esta naturaleza, mucho más que cualquier cosa dada, es una ‘tarea a realizar’, un conjunto de fines y de condiciones de hecho. En este sentido es la imagen del hombre la que, de cuando en cuando, guía los comportamientos y compromisos morales del individuo y de la comunidad, precisamente porque incluye en sí misma la delimitación de los fines y valores que se considera ‘deberían’ caracterizar una vida humana (...) no se pueden entender esos valores hipostasiados, como entidades metafísicas desencarnadas, sino formando parte de la imagen del propio hombre, como ‘caracteres constitutivos’ de su propia naturaleza y deviene por tanto racional que el hombre se comporte en conformidad con sus caracteres constitutivos. El tradicional concepto de la moral que se enraíza en la naturaleza humana no viene rechazado, sino que (la ciencia) subraya que esta naturaleza es de hecho una imagen en evolución, en la cual la humanidad inscribe también los fines y valores que considera de merecida u obligada promoción” (pp. 369-370).

*Francisco León Correa*



**PÉREZ MONGE, MARINA.**

***La filiación derivada de técnicas de reproducción asistida.***

Centro de Estudios Registrales, Facultad de Derecho, Universidad de Zaragoza, 2002, 418 pp.

Tesis doctoral de la autora, profesora de Derecho Civil en la Universidad de Zaragoza, España. Aborda de un modo exhaustivo y profundo los problemas de filiación derivados de las nuevas técnicas de reproducción asistida, en el ámbito de la jurisprudencia española. En primer lugar, la determinación de la paternidad y, en segundo, el anonimato del donante. Dedicó el tercer capítulo a la filiación derivada de procreación “post mortem” y, el cuarto, a la determinación de la maternidad.

**MASSAGLIA DE BACIGALUPO, MARÍA VALERIA.**

***Nuevas formas de procreación y el Derecho Penal.***

Editorial Ad Hoc, Buenos Aires, República Argentina, 2001, 187 pp.

La autora es abogada, Dra. en Derecho Penal por la Universidad del Salvador, en Buenos Aires. Comienza esta obra con la protección jurídica de la entidad humana del individuo en las distintas etapas de su proceso de desarrollo. Analiza así el concepto de “persona por nacer” en el ordenamiento jurídico argentino y el delito de aborto. Después, se centra en las nuevas técnicas de procreación asistida y en los distintos enfoques éticos sobre las mismas. Examina a continuación los temas relativos a la ingeniería y la manipulación genética para, finalmente, hacer una propuesta de texto legal que supere el vacío existente, con la base del respeto a los derechos del niño, el derecho a la propia identidad genética y el derecho a no ser objeto de experimentación.

**EMALDI CIRIÓN, AITZIBER.**

***El consejo genético y sus implicaciones jurídicas.***

Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA-Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano, Universidad de Deusto, Bilbao-Granada, 2001, 543 pp.

Tesis doctoral de la autora, profesora de la Universidad de Deusto, que realiza un profundo y extenso análisis del consejo genético y de sus implicaciones jurídicas y éticas en los distintos aspectos dentro de la medicina preventiva con el diagnóstico preconcepcivo, o con el diagnóstico preimplantatorio, el diagnóstico prenatal o postnatal, con los diferentes dilemas jurídicos que se plantean y las diferentes soluciones propuestas por el consejero genético.

**FEITO GRANDE, LYDIA.**

***El sueño de lo posible. Bioética y terapia génica.***

Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1999, 477 pp.

La autora es doctora en Filosofía y magíster en Bioética, profesora de filosofía de la ciencia en la Universidad de Comillas, Madrid. Realizó su tesis doctoral sobre uno de los temas del que se ocupa en este libro: la ética de la terapia genética. Ahora amplía el campo del análisis filosófico para abordar los problemas que la nueva genética y su aplicación terapéutica plantean a la ética filosófica y al derecho. Tras desechar lo que la autora denomina los “determinismos naturalista y geneticista” y comprobar el imparable avance de la ingeniería genética, apunta como solución de futuro las vías de la ética de la responsabilidad de H. Jonas y, sobre todo, la ética discursiva de K.O. Apel.

**VARSI ROSPIGLIOSI, ENRIQUE.**

***Derecho Genético. Principios generales.***

3ª edición, Editorial San Marcos, Perú, 1998, 271 pp.

El autor es profesor en la Universidad de Lima y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La primera edición es de 1995, y presenta ahora de modo actualizado los principios generales del Derecho genético, con una profunda visión jurídica y un hondo sentido de la misión del derecho en la protección de la vida humana: “el Derecho en sí es la vida humana”, comenta en las palabras de agradecimiento a su maestro Fernández Sessarego. Abarca todos los aspectos del Derecho aplicado a la genética: sus fundamentos, el inicio de la vida, integridad genética, investigación y experimentación en seres humanos, manipulación genética, genoma humano, intimidad e identidad genéticas, pruebas biogenéticas de paternidad, procreación asistida, fundamentos económicos y sociales del Derecho genético, y un último capítulo dedicado al Derecho genético en el Perú.

**VARSI ROSPIGLIOSI, ENRIQUE.**

***Filiación, derecho y genética.***

Publicaciones de la Universidad de Lima, Perú, 1999.

El texto del profesor Varsi insiste en la necesidad de buscar la compatibilidad entre los tratados sobre derechos humanos, la Constitución, el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes, de manera tal que el ordenamiento legal reconozca el derecho fundamental de toda persona para reclamar su filiación sobre la base de la probanza del nexo biológico. El autor, después de exponer la función de la ciencia médica en las pruebas de filiación, antes y después de las pruebas biogenéticas, evalúa los principios de la familia y de la legitimidad de los derechos de la persona. Esboza así una teoría actual, objetiva y coherente acerca de la filiación, que, con el aporte de la ciencia, permita determinar la verdadera relación parental existente entre padres e hijos.

**RETCHEER, NICHOLAS.**

***Razón y valores en la Era científico-tecnológica.***

Paidós, Barcelona, 1999. 220 pp.

Como expone en la introducción el catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de La Coruña, Wenceslao J. González, el autor aborda desde distintos ángulos un conjunto de aspectos relacionados con la racionalidad científica y la actividad humana. Lo hace dentro del marco general de la relación entre ciencia y valores. Se interesa, de hecho, por tres planos temáticos: las bases teóricas de la relación entre razón y valores; los límites cognitivos de la ciencia en cuanto capacidad humana; y las limitaciones éticas del quehacer científico y tecnológico como actividad humana. Cada uno de ellos constituye una parte del libro. Son pasos sucesivos, en consonancia con el enfoque general de su pensamiento: primero atiende a las bases teóricas de la racionalidad científica y de la objetividad de los valores; después considera los factores específicamente cognitivos de la actividad científica, que concibe como estrechamente vinculados al progreso tecnológico y, posteriormente, ofrece una reflexión ética sobre el quehacer científico y tecnológico, momento que –a su juicio– está condicionado por los anteriores.

*Francisco León Correa*

Los autores y editoriales interesados en difundir sus publicaciones más recientes a través de “Acta Bioethica”, pueden remitirlas a la Dirección de la Revista y un equipo especializado decidirá sobre la conveniencia de incluirlas en nuestras futuras reseñas.